	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud. Programa Presupuestal 0131. Control y Prevención en Salud Mental
Actividad del POI:	Implementación de vestuario para la intervención en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos.
Denominación de la contratación:	Adquisición de vestuario para fortalecer la capacidad de respuesta de en la intervención en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de vestuario para su apropiada implementación del personal a intervenir en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos y así contar con la adecuada respuesta frente a emergencias psicológicas en la región Ancash.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de vestuario para la implementación del personal a intervenir en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos en la región Ancash.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar


Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Tallas
1	002	Chaleco Taslan	“S”
2	005	Chaleco Taslan	“M”
3	005	Chaleco Taslan	“L”
4	010	Mochilas	STANDAR

##### 3.2 Características técnicas

- **Chaleco Taslan**  
Material: Taslan  
Color azul (color oficial del colegio de psicólogos del Peru)  
Impermeable  
Logos bordados no mayor a 5cm.  
8 con Corte Princesa (damas)  
5 corte para caballero  
Bolsillos con cierre
- **Mochila**  
Material: Taslan  
Color azul (como en la imagen)  
Logos bordados no mayor a 7cm.  
Compatible para transportar laptop  
Cierres y correas negras

Los vestuarios deben cumplir con las características indicadas y según se observan en las imágenes adjuntas.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------------------

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**3.3 Condiciones de operación**

No Aplica

**3.4 Embalaje y rotulado**

**3.4.1 Embalaje**

El embalaje de los vestuarios deberá ser en empaques individuales para el buen mantenimiento del bien, con el uso de material que evite daños por humedad, presión y calor.

**3.4.2 Rotulado**

No Aplica

**3.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

No Aplica

**3.5.1 Instalación**

**3.5.2 Puesta en funcionamiento**

**3.6 Transporte**

No Aplica

**3.7 Seguros**

No Aplica

**3.8 Garantía comercial**

La garantía del bien no podrá ser menor de dos (02) meses, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No Aplica

**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No Aplica

**3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

**3.10.2 Soporte técnico**

**3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

**3.10.4 Otras prestaciones accesorias**

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 2to Piso almacén central de la Dirección Regional de Salud.

**3.11.2 Plazo**

El plazo máximo de entregar será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra.

La entrega del bien será en su totalidad entre los plazos establecidos.




	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<b>IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA</b>
No Aplica
<b>V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<p><b>5.1 Otras obligaciones</b></p> <p><b>5.1.1 Otras obligaciones del contratista</b> El contratista debe ponerse en contacto con el área usuaria, presentando el material con el que va elaborar el vestuario, para su aprobación.</p> <p><b>5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad</b> De ser necesario el área usuaria facilitara al proveedor el modelo del vestuario. El área usuaria entregara al proveedor las imágenes en digital de los logos a bordar en los vestuarios.</p> <p><b>5.2 Adelantos</b> No Aplica</p> <p><b>5.3 Subcontratación</b> No Aplica</p> <p><b>5.4 Confidencialidad</b> No Aplica</p> <p><b>5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual</b> No Aplica</p> <p><b>5.6 Conformidad de los bienes</b></p> <p><b>5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad</b></p> <p>La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada. La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.</p> <p>De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.</p> <p><b>5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</b> No Aplica</p> <p><b>5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</b> No Aplica</p> <p><b>5.7 Forma de pago</b> El pago se efectuará en soles, 100% (una armada) al término de cada entrega y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del bien.</p>



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

**5.8 Fórmula de reajuste**

No Aplica

**5.9 Penalidades:**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

**5.10 Otras penalidades aplicables**

No Aplica

**5.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

No Aplica

**5.12 Condiciones de los consorcios**

No Aplica

**5.13 Norma Anticorrupción:**


El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**5.14 Normas Antisoborno**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

5.15 Anexos


IMAGEN DEL CHALECO TASLAN



-   
MATERIAL  
TASLAN
-   
CORTE  
PARA DAMA
-   
IMPERMEABLE
-   
LIVIANO Y  
COMODO
-   
RESISTENTE

MATERIAL TASLAN. Impermeable, liviano, resistente y de fácil mantenimiento.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

IMAGEN DE LA MOCHILA



LOGO INSTITUCIONAL



Huaraz, 07 de mayo 2026

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPOyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud. Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental
Actividad del POI:	Implementación de vestuario para la intervención en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos.
Denominación de la contratación:	Adquisición de vestuario para fortalecer la capacidad de respuesta de en la intervención en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de vestuario para su apropiada implementación del personal a intervenir en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos y así contar con la adecuada respuesta frente a emergencias psicológicas en la región Ancash.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de vestuario para la implementación del personal a intervenir en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos en la región Ancash.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar


Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Tallas
1	002	Chaleco Taslan	"S"
2	005	Chaleco Taslan	"M"
3	005	Chaleco Taslan	"L"
4	010	Mochilas	STANDAR

##### 3.2 Características técnicas

- **Chaleco Taslan**  
Material: Taslan  
Color azul (color oficial del colegio de psicólogos del Peru)  
Impermeable  
Logos bordados no mayor a 5cm.  
8 con Corte Princesa (damas)  
5 corte para caballero  
Bolsillos con cierre
- **Mochila**  
Material: Taslan  
Color azul (como en la imagen)  
Logos bordados no mayor a 7cm.  
Compatible para transportar laptop  
Cierres y correas negras

Los vestuarios deben cumplir con las características indicadas y según se observan en las imágenes adjuntas.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

**3.3 Condiciones de operación**

No Aplica

**3.4 Embalaje y rotulado**

**3.4.1 Embalaje**

El embalaje de los vestuarios deberá ser en empaques individuales para el buen mantenimiento del bien, con el uso de material que evite daños por humedad, presión y calor.

**3.4.2 Rotulado**

No Aplica

**3.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

No Aplica

**3.5.1 Instalación**

**3.5.2 Puesta en funcionamiento**

**3.6 Transporte**

No Aplica

**3.7 Seguros**

No Aplica

**3.8 Garantía comercial**

La garantía del bien no podrá ser menor de dos (02) meses, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No Aplica

**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No Aplica

**3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

**3.10.2 Soporte técnico**

**3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

**3.10.4 Otras prestaciones accesorias**

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 2to Piso almacén central de la Dirección Regional de Salud.

**3.11.2 Plazo**

El plazo máximo de entregar será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra.

La entrega del bien será en su totalidad entre los plazos establecidos.




	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPO/PSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<b>IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA</b>
No Aplica
<b>V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<p><b>5.1 Otras obligaciones</b></p> <p><b>5.1.1 Otras obligaciones del contratista</b> El contratista debe ponerse en contacto con el área usuaria, presentando el material con el que va elaborar el vestuario, para su aprobación.</p> <p><b>5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad</b> De ser necesario el área usuaria facilitara al proveedor el modelo del vestuario. El área usuaria entregara al proveedor las imágenes en digital de los logos a bordar en los vestuarios.</p> <p><b>5.2 Adelantos</b> No Aplica</p> <p><b>5.3 Subcontratación</b> No Aplica</p> <p><b>5.4 Confidencialidad</b> No Aplica</p> <p><b>5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual</b> No Aplica</p> <p><b>5.6 Conformidad de los bienes</b></p> <p><b>5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad</b> La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada. La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.  De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.</p> <p><b>5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</b> No Aplica</p> <p><b>5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</b> No Aplica</p> <p><b>5.7 Forma de pago</b> El pago se efectuará en soles, 100% (una armada) al término de cada entrega y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del bien.</p>



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

**5.8 Fórmula de reajuste**

No Aplica

**5.9 Penalidades:**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

**5.10 Otras penalidades aplicables**

No Aplica

**5.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

No Aplica

**5.12 Condiciones de los consorcios**

No Aplica

**5.13 Norma Anticorrupción:**


El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**5.14 Normas Antisoborno**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.


Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

**5.15 Anexos**

**IMAGEN DEL CHALECO TASLAN**



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”


IMAGEN DE LA MOCHILA



LOGO INSTITUCIONAL



Huaraz, 07 de mayo 2026

	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica	Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud. Programa Presupuestal 0131 Control y Prevención en Salud Mental
Actividad del POI:	Implementación de vestuario para la intervención en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos.
Denominación de la contratación:	Adquisición de vestuario para fortalecer la capacidad de respuesta de en la intervención en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer de vestuario para su apropiada implementación del personal a intervenir en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos y así contar con la adecuada respuesta frente a emergencias psicológicas en la región Ancash.

#### II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de vestuario para la implementación del personal a intervenir en crisis humanitarias y primeros auxilios psicológicos en la región Ancash.

#### III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

##### 3.1 Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del bien	Tallas
1	002	Chaleco Taslan	“S”
2	005	Chaleco Taslan	“M”
3	005	Chaleco Taslan	“L”
4	010	Mochilas	STANDAR

##### 3.2 Características técnicas

- **Chaleco Taslan**  
Material: Taslan  
Color azul (color oficial del colegio de psicólogos del Peru)  
Impermeable  
Logos bordados no mayor a 5cm.  
8 con Corte Princesa (damas)  
5 corte para caballero  
Bolsillos con cierre
- **Mochila**  
Material: Taslan  
Color azul (como en la imagen)  
Logos bordados no mayor a 7cm.  
Compatible para transportar laptop  
Cierres y correas negras

Los vestuarios deben cumplir con las características indicadas y según se observan en las imágenes adjuntas.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**3.3 Condiciones de operación**

No Aplica

**3.4 Embalaje y rotulado**

**3.4.1 Embalaje**

El embalaje de los vestuarios deberá ser en empaques individuales para el buen mantenimiento del bien, con el uso de material que evite daños por humedad, presión y calor.

**3.4.2 Rotulado**

No Aplica

**3.5 Modalidad de ejecución llave en mano**

No Aplica

**3.5.1 Instalación**

**3.5.2 Puesta en funcionamiento**

**3.6 Transporte**

No Aplica

**3.7 Seguros**

No Aplica

**3.8 Garantía comercial**

La garantía del bien no podrá ser menor de dos (02) meses, contados desde la fecha de internamiento, se notificará al proveedor de cualquier defecto de fábrica e indicará la naturaleza del defecto, una vez recibida la notificación, el proveedor reemplazará la totalidad de los bienes defectuosos, sin costo alguno la entidad, dentro de los cinco (05) días hábiles.

**3.9 Disponibilidad de servicios y repuestos**

No Aplica

**3.10 Prestaciones accesorias a la prestación principal**

No Aplica

**3.10.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

**3.10.2 Soporte técnico**

**3.10.3 Capacitación y/o entrenamiento**

**3.10.4 Otras prestaciones accesorias**

**3.11 Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

**3.11.1 Lugar**

El servicio se realizará en la Dirección Regional de Salud Ancash, Av. Confraternidad Internacional Oeste N° 1544 – Huaraz, 2to Piso almacén central de la Dirección Regional de Salud.

**3.11.2 Plazo**

El plazo máximo de entregar será de diez (10) días hábiles, contados a partir de la suscripción del contrato y/o de recepcionada la Orden de Compra.

La entrega del bien será en su totalidad entre los plazos establecidos.



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

<b>IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA</b>
No Aplica
<b>V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</b>
<p><b>5.1 Otras obligaciones</b></p> <p><b>5.1.1 Otras obligaciones del contratista</b> El contratista debe ponerse en contacto con el área usuaria, presentando el material con el que va elaborar el vestuario, para su aprobación.</p> <p><b>5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad</b> De ser necesario el área usuaria facilitara al proveedor el modelo del vestuario. El área usuaria entregara al proveedor las imágenes en digital de los logos a bordar en los vestuarios.</p> <p><b>5.2 Adelantos</b> No Aplica</p> <p><b>5.3 Subcontratación</b> No Aplica</p> <p><b>5.4 Confidencialidad</b> No Aplica</p> <p><b>5.5 Medidas de control durante la ejecución contractual</b> No Aplica</p> <p><b>5.6 Conformidad de los bienes</b></p> <p><b>5.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad</b>  La conformidad será emitida por el área usuaria, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, posterior a la ejecución y/o entrega del bien, según fecha indicada. La conformidad del bien, podrá consistir de un informe por escrito de verificación de la calidad, cantidad y cumplimiento de lo requerido en las especificaciones técnicas, por parte del área usuaria.  De existir observaciones en el bien, se consignarán en el informe respectivo, indicándose claramente el sentido de estas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser mayor de cinco (05) días hábiles.</p> <p><b>5.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes</b> No Aplica</p> <p><b>5.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes</b> No Aplica</p> <p><b>5.7 Forma de pago</b> El pago se efectuará en soles, 100% (una armada) al término de cada entrega y dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a la conformidad del bien.</p>



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPO/PSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

**"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"**

El pago se efectuará en soles, después de la entrega de la documentación precedente, mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual deberá comunicar su código de cuenta interbancario (CCI).

**5.8 Fórmula de reajuste**

No Aplica

**5.9 Penalidades:**

Si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Dirección Regional de Salud Ancash, le aplicara en todos los casos una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo equivalente a cinco por ciento (5%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.30 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.20 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando se llegue a cubrir el máximo de la penalidad, la Dirección Regional de Salud Ancash, podrá resolver el contrato o la orden de servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de carta simple.

**5.10 Otras penalidades aplicables**

No Aplica

**5.11 Responsabilidad por vicios ocultos**

No Aplica

**5.12 Condiciones de los consorcios**

No Aplica

**5.13 Norma Anticorrupción:**


El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

**5.14 Normas Antisoborno**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPOyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	-----------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.


Del mismo modo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la ENTIDAD. De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la ENTIDAD pueda accionar.

5.15 Anexos

IMAGEN DEL CHALECO TASLAN

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - ANCASH  
  
 Lic. Milagros Yanira Fernández Gallardo  
 Responsable Técnico  
 P.P. Control y Prevención en Salud Mental



	GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL	DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ANCASH	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD INDIVIDUAL	DAISCS/ PPCyPSM
--	-----------------------------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------------------

“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

IMAGEN DE LA MOCHILA



LOGO INSTITUCIONAL



Huaraz, 07 de mayo 2026